



León, Guanajuato; 21 agosto de 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 22 julio 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000009519**, y

RESULTANDO

 Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Se solicitan los siguientes datos correspondientes a su institución desde el año 2000 (o el primer año del que se tenga registro, lo que sea más reciente) hasta la fecha:

- 1) Monto total del presupuesto asignado.
- 2) Información acerca de la asignación de presupuesto dentro del HNH desglosada por departamento/sección/proyecto/laboratorio o similares según sea el caso.
- 3) Número de pacientes atendidos por mes, desglosado según tipo de tratamiento (consulta por especialidad, estudios de laboratorio, urgencias, etc.)
- 4) Total recaudado por mes por concepto de consulta, medicamentos o estudios. En caso de que la institución realice un estudio socioeconómico para determinar las cuotas que deben cubrir los pacientes, se solicita el total recaudado mensual por cada nivel de dicha clasificación.
 - II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, Jefe de Laboratorio Puesto de Sangrado, Subdirección de Recursos Financieros, y Subdirección de Tecnologías de la Información, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
 - III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:







Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. — Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continúa de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad de los pacientes.

Subdirección de Recursos Financieros. — Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

Subdirección de Tecnologías de la Información. — Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de vanguardia correspondientes a la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura electrónica, telefonía y video, acordes con los niveles de servicio y disponibilidad requeridos en el Hospital a través de la infraestructura tecnológica instalada, con el fin de facilitar la implementación de soluciones informáticas para la atención medica y la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de julio 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0177-2019, HRAEB-DPEI-UT-0178-2019, HRAEB-DPEI-UT-0179-2019, HRAEB-DPEI-UT-0199-2019, a la Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo, Jefe de Laboratorio Puesto de Sangrado y Subdirección de Recursos Tecnologías, respectivamente, se solicitó que otorgaran respuesta al peticionario, otorgándoles un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se les informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.
- V. Con fecha 25 de julio de 2019, la Subdirectora de Recursos Financieros, la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/0231/2019, dio como respuesta a la petición, lo siguiente: En seguimiento al memorando HRAEB-DPEI-UT-0177-2019 recibido el 22 de julio del presente respecto a la solicitud de información con folio 1221000009519 de la Plataforma Nacional de Transparencia, al respecto informo lo siguiente:

Punto 1) Monto total del presupuesto asignado

i dilico 1	j monto total aci p					
Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Fiscal	173,294,053.94	232,732,194.70	233,160,896.18	535,943,524.05	586,932,280.00	637,005,372.00
Propio	674,681.63	15,902,670.51	41,770,643.69	75,415,152.95	79,530,026.00	82,972,975.00
Total	173,968,735.57	248,634,865.21	274,931,539.87	611,358,677.00	666,462,306.00	719,978,347.00









Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fiscal	791,158,953.49	908,649,715.00	947,205,837.00	1,009,209,048.00	1,026,996,941.00	1,071,245,225.00
Propio	89,869,620.28	155,187,714.00	160,435,559.00	218,302,941.00	309,301,747.00	292,062,865.00
Total	881,028,573.77	1,063,837,429.00	1,107,641,396.00	1,227,511,989.00	1,336,298,688.00	1,363,308,090.00

Punto 2) Se requiere especificar el significado de las siglas HNH para estar en posibilidad de dar una correcta respuesta.

VI. Con fecha 30 de julio de 2019, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DG-DPEI-SPyD-084-2019, manifestó como respuesta lo que a continuación se describe: En respuesta a la solicitud INAI 1221000009519 recibida el pasado 22 de julio y en la que se solicita:

"Numero de pacientes atendidos por mes, desglosado según tipo de tratamiento (Consulta por especialidad, urgencia, etc.) desde 2000 a la fecha.

La información solicitada se encuentra en el siguiente archivo adjunto. CD ANEXO 1.

VII. Con fecha 24 de julio de 2019, la jefe de laboratorio – puesto de sangrado, solicito prorroga por 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, misma que fue otorgada por la unidad de transparencia, otorgándole un nuevo plazo para dar respuesta y manifestando que no tiene derecho a nueva prórroga.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2019, la Jefe de Laboratorio – Puesto de Sangrado, mediante memorando HRAEB/SADT/JSL/0061/2019, manifestó lo que a continuación se detalla: En alcance al documento HRAEB-DPEI-UT-0179-2019, adjunto la información solicitada por el requerimiento de folio 1221000009519: Se solicitan los siguientes datos correspondientes a su institución desde el año 2000 (o el primer año del que se tenga registro, lo que sea más reciente) hasta la fecha:

"Número de pacientes atendidos por mes, desglosado según estudios de laboratorio)

Respuesta: Se envía la información solicitada vía correo electrónico el cual consiste en archivo con el número de pacientes atendidos por mes desde el primer año que se tiene registro y hojas subsecuentes con los estudios de laboratorio desglosado por mes. CD ANEXO 2.

IX. Con fecha 20 de agosto de 2019, el Subdirector de Tecnologías de la Información, el Ing. Juan Pablo Amador Magaña, mediante memorando HRAEB/DPEI/STI/396/2019, informo como respuesta lo que a continuación se detalla: En atención a su similar de folio HRAEB-DPEI-UT-0199-2019, en el que se requiere dar respuesta a la siguiente solicitud de información, con número 1221000009519: Se









solicitan los siguientes datos correspondientes a su institución desde el año 2000 (o el primer año del que se tenga registro, lo que sea más reciente) hasta la fecha:

Total, recaudado por mes, por concepto de consulta, medicamento o estudios, en caso de que la institución realice un estudio socioeconómico para determinar las cuotas que deben cubrir los pacientes, se solicita el total recaudado mensual por cada nivel de dicha clasificación.

Le informo que esta institución inicio funciones a partir del año 2007. Se adjunta CD ANEXO 3 que contiene el total recaudado (comprendiendo concepto por consulta, medicamento o estudios) detallado por mes y año.

NOTA: Se informa, que este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es de reciente creación, tal y como se desprende del decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 29 de noviembre de 2007, por lo que no se cuenta con registro de años anteriores

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.









SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo, Jefatura de Laboratorio — Puesto de Sangrado y Subdirección de Tecnologías de la Información, mismas que se describen en el resultando V, VI, VIII, IX, CD ANEXO 1, 2 Y 3 de la presente resolución.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo, Jefatura de Laboratorio – Puesto de Sangrado y Subdirección de Tecnologías de la Información.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

